



# UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

## DECRETO U. DE C. N° 2000/033

### VISTOS:

Lo acordado por el Directorio en sesión del 24 de Septiembre de 1999, respecto del beneficio de Renta Vitalicia aplicable a determinado personal, jubilado de la Universidad de Concepción e individualizado en nóminas otorgadas por la Dirección de Personal; lo previsto en el artículo 88 del Reglamento del Personal y en el Decreto U. de C. N°96-068 del 22 de Abril de 1996, sobre sistema alternativo de pago del beneficio de Renta Vitalicia; lo dispuesto en el Decreto U. de C N°98-102 del 14 de Mayo de 1998 y lo establecido en los Estatutos de la Corporación,

### DECRETO:

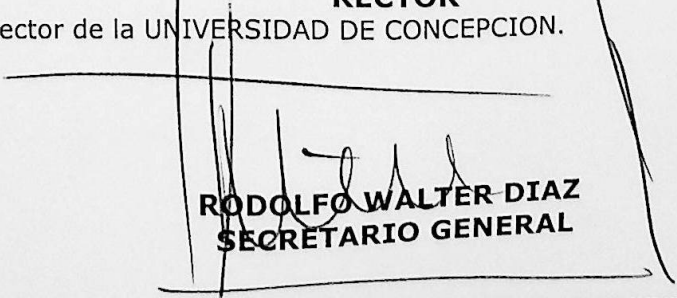
- 1º Otórgase a los ex trabajadores universitarios jubilados, y que se individualizan en nómina otorgada por la Dirección de Personal, el beneficio de Renta Vitalicia que establecen y regulan el Reglamento del Personal y Decreto U. de C. N°96-068, en su modalidad de pago anticipado, en las condiciones fijadas en el presente Decreto.
- 2º El beneficio consistirá en una suma obtenida como valor presente de un flujo futuro de la renta vitalicia que a cada ex trabajador corresponda, según las expectativas de vida a la edad actual y conforme a lo dispuesto por la Dirección de Estadísticas y Censo con una tasa de descuento de un 9%, deducido el monto de indemnización en aquellos casos que hubiesen percibido este beneficio.
- 3º El pago del valor presente del beneficio de Renta Vitalicia al personal referido se efectuará en cuotas, las cuales se establecerán de acuerdo al siguiente criterio:
  - ◆ 1 cuotas menos de \$500.000
  - ◆ 2 cuotas entre \$500.000 y \$1.000.000
  - ◆ 3 cuotas más de \$1.000.000
  - ◆ 4 cuotas más de \$2.000.000
- 4º No estarán afectos a este beneficio el personal jubilado que accedió a beneficios especiales a través de procesos de retiros voluntarios.

Transcríbese a los señores Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de las Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Director del Centro EULA-CHILE; al Director del Instituto GEA; al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles; Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales; Tecnologías de la Información, Servicios, Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor, al Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en la Oficina de Partes.

CONCEPCION, 1º de Marzo de 2000.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

## JUBILADOS CON BENEFICIO RENTA VITALICIA ESPECIAL

TRABAJADOR	RUT
ACUÑA A. ARMANDO	1.150.013-7
ALARCON O. FIDEL	2.583.317-1
BRAVO U. JULIA	1.455.922-2
CABRERA C. NICOLAS	3.290.954-K
CAMPOS C. VICTOR	6.504.169-4
CASANOVA M. EMILIO	2.802.860-1
CASTRO C. LUIS	2.848.954-4
CID C. VICTOR	2.313.844-1
CONTRERAS M JUAN	2.950.921-2
FLORES H. RODEMIL	3.840.001-0
FLORES R. OSCAR	2.404.151-4
GONZALEZ N. GENARO	3.363.399-3
GONZALEZ N. HECTOR	2.496-755-1
GUTIERREZ M. YOLANDA	2.386.149-6
HERRERA S. AMADEO	1.785.989-7
HERRERA S. GABRIEL	2.829.286-4
HORMAZABAL V. NICOLAS	1.571.129-9
ISLA G. HILDA	2.523.419-7
ITURRA I. LUIS	2.964.779-8
LOPEZ D. ORLANDO	3.016.987-5
MATAMALA R. MARIA	4.104.791-7
MATUS S. TOMAS	2.247.129-5
MEDINA A. BERNARDO	2.926.588-7
MELLA R. ADAN	2.279.016-1
MORA C. HUGO	2.348.898-1
MORALES B. RAUL	3.532.349-K
MUÑOZ M. LIDIA	2.341.276-K
MUÑOZ R. HERNAN	3.373.022-2
NOVOA R. BERTA	2.187.504-K
NOVOA R. LUIS	2.915.940-8
NUÑEZ C. MARTA	1.986.022-1
NUÑEZ R. VICTOR	1.997.327-1
OVIEDO S. JOSE	2.926.672-7
PUENTES R. MARIO	1.406.636-5
POMERI MIGUEL	896.184-0
SANHUEZA S. RENE	2.169.563-7
SILVA H. JUAN	1.941.813-8
TORRES B. PEDRO	3.532.349-K
TORRES M OLIVIA	1.786.042-9
VALDEBENITO R. LUIS	2.751.798-6
VELOSO R. SIMON	3.502.111-6
VILLABLANCA GENARO	1.644.733-1
VILLABLANCA JULIO	1.280.121-1